



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 29 / 2026

EXP 167/2025

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La Resolución C.S.N° 112/07 por la que se estableció que el Cuerpo se reuniera en sesión extraordinaria en los Centros Regionales a fin de considerar, a propuesta del Consejo Asesor respectivo, el temario que resulte acordado en el seno de la Comisión Asesora Permanente de Centros Regionales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000803-22 se dejó sin efecto la mencionada Resolución C.S.N° 112/07 y se estableció la inclusión en el calendario de sesiones ordinarias del Cuerpo de cada período, la previsión de realización de, al menos, una sesión ordinaria en cada Centro Regional y Delegación Universitaria San Fernando.

Que en el año 2024 se declaró la emergencia presupuestaria, motivo por el cual el Cuerpo Legislativo sesionó en la Sede Central.

Que en el año 2025 se dieron las condiciones para que se llevaran a cabo las reuniones en los Centros Regionales y en la Delegación Universitaria San Fernando.

Que para el presente año, el sistema universitario no cuenta con financiamiento concreto, lo cual conlleva a la UNLu a una situación presupuestaria compleja, limitando la disponibilidad de los recursos necesarios para tal fin.

Que el objetivo original de esta acción tiene que ver con la posibilidad de que las comunidades universitarias de los Centros Regionales y Delegación Universitaria San Fernando tuvieran la oportunidad de hacer llegar a este órgano de gobierno, todas aquellas cuestiones y temas de su interés.

Que el ámbito correcto para tal fin es la Comisión Asesora Permanente de Centros Regionales, cuyo cometido es entender en todos aquellos asuntos que hagan a la política y funcionamiento de los Centros Regionales, resultando ser un espacio dinámico que facilitaría el intercambio y participación de la comunidad en las cuestiones que allí se traten y que posteriormente serán consideradas por este Cuerpo.

Que, en función del acápite precedente, la comisión citada sería la que debería reunirse en los Centros Regionales y Delegación Universitaria San Fernando, con objeto de recibir las inquietudes y debatir con la comunidad de manera participativa.



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

Que para tal fin, sería aconsejable que exista coincidencia entre los cronogramas de reuniones de los Consejos Asesores de cada uno de los Centros Regionales y Delegación Universitaria San Fernando y la Comisión Asesora Permanente de Centros Regionales y Delegaciones.

Que, a partir de esta propuesta, se procura consolidar y fortalecer la figura institucional de los Centros Regionales y Delegación Universitaria San Fernando.

Que la presente se adopta en el marco de las atribuciones del Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y adoptó la presente en su sesión preparatoria del día 26 de febrero de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución RESHCS-LUJ: 0000803-22.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión Asesora Permanente de Centros Regionales y Delegaciones deberá reunirse dos (2) veces al año, al menos una vez por semestre, en cada Centro Regional y en la Delegación Universitaria San Fernando, conjuntamente con el Consejo Asesor de esa Sede, con el objeto de recibir las inquietudes y debatir con la comunidad de manera participativa sobre la problemática de esa sede y delegación.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO. Secretario General

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior

Hoja de firmas